Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 2107 - Decreto Nº 2295 BARRIO LA VIÑITA-RATIFÍCANSE MEDIDAS DE SUPERFICIE DISPUESTA POR DCTO. 77 - 60.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Ratifícanse en todas sus partes las disposiciones contenidas en el Decreto H.E.O.P. №77, dictado con fecha 19 de enero de 1.960 mediante las cuales se establece en 36.936,07 m2 la superficie de los terrenos vendidos al Banco Hipotecario Nacional para la construcción de viviendas económicas en el barrio denominado "La Viñita" de esta Ciudad Capital.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES FORTE - DULCE - SELEME - GARCÍA
TITULAR DEL PEP: ARMANDO LUIS NAVARRO
DECRETO DE PROMULGACION: № 2295 (02/10/64

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa